

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Paseo de la Castellana, 15
28046 Madrid

Madrid a 24 de junio de 2002

Muy señores míos,

Por la presente PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL GESTIÓN, S.A., SGIIC, comunica como Hecho Relevante, que con fecha 14 de junio de 2002 la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía ha autorizado la transformación del Fondo **PREVISION SANITARIA NACIONAL PLAN DE AHORRO, FIM** en un Fondo Subordinado. Este Fondo designará como Fondo Principal a **PERFILADO CONSERVADOR FIMFP**, gestionado por Morgan Stanley Gestión S.G.I.I.C., S.A. (Sociedad Unipersonal) y cuya entidad depositaria es Santander Central Hispano Investment, S.A..

Esta autorización será oportunamente comunicada mediante carta remitida a todos los partícipes del Fondo informando a los mismos del derecho de separación que les corresponde de acuerdo con el art. 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Se adjunta a la presente copia de la carta a enviar a partícipes.

Con la transformación del Fondo en FIM Subordinado se modificarán las siguientes características del mismo:

- Se reduce la comisión de gestión del 1,50% al 1,25% anual sobre el patrimonio del Fondo.
- Se modifica la tarifa o comisión a percibir por el depositario, que se rebaja del 0'15% anual al 0'05% anual sobre el patrimonio custodiado, eliminándose además el límite máximo del 0,40% sobre nominal.
- Se incorpora un plan especial de reembolso para todos los partícipes que se recogerá en el nuevo Reglamento del Fondo así como en su Folleto Informativo.
- Se modifica la vocación del Fondo, de Renta Fija Mixta a Renta Fija Mixta Internacional, al tener tal vocación el FIMFP Principal que el fondo va a designar en su folleto informativo: Perfilado Conservador FIMFP.

Sin otro particular, les saluda atentamente

PSN GESTIÓN S.A., SGIIC.

Fdo: José Manuel Vázquez Carralero
Director Financiero

«NOMBRE»
«DOMICILIO»
«COD. POSTAL» «PROVINCIA»

24 de junio de 2002

Estimado participante:

Por la presente nos dirigimos a usted en su calidad de participante del Fondo de Inversión PSN, PLAN DE AHORRO, F.I.M. para comunicarle que la entidad gestora del mismo, PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C., ha acordado su transformación en un Fondo Subordinado.

Esta transformación ha sido autorizada por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía con fecha 14 de junio de 2002. El Fondo designará como Fondo Principal a PERFILADO CONSERVADOR, F.I.M.F.P., gestionado por Morgan Stanley Gestión, S.A., S.G.I.I.C. (Sociedad Unipersonal) y cuya entidad depositaria es Santander Central Hispano Investment, S.A.

Las **principales ventajas** que reportará la transformación del Fondo en FIM Subordinado son las siguientes:

- ✓ Se reduce la comisión de gestión del 1,50% al **1,25%** anual sobre el patrimonio del Fondo.
- ✓ Se modifica la tarifa o comisión a percibir por el **depositario**, que se **rebaja** del 0'15% anual al **0'05%** anual sobre el patrimonio custodiado, **eliminándose** además el **límite máximo** del **0,40%** sobre nominal.
- ✓ Se incorpora un plan especial de reembolso para todos los participes que se recogerá en el nuevo Reglamento del Fondo así como en su Folleto Informativo.
- ✓ Se modifica la **vocación** del Fondo, de Renta Fija Mixta a **Renta Fija Mixta Internacional**, al tener tal vocación el F.I.M.F. Principal que el fondo va a designar en su folleto informativo: **Perfilado Conservador F.I.M.F.P.**

Una vez inscrita la transformación del Fondo en Fondo Subordinado en el registro de la CNMV, PSN, PLAN DE AHORRO, F.I.M.S. pasará a invertir al menos el 80% de su patrimonio en un Fondo de Fondos Principal denominado **PERFILADO CONSERVADOR, F.I.M.F.P.** con el fin de replicar su cartera.

PERFILADO CONSERVADOR, F.I.M.F.P. tiene una política de inversión de Renta Fija Mixta Internacional. Invertirá principalmente en I.I.C. gestionadas por Morgan Stanley invirtiendo un porcentaje cercano al 25% en Renta Variable, alrededor del 50% en Renta Fija y aproximadamente el 22% en activos del mercado monetario. El Fondo mantendrá en todo momento el 3% de su patrimonio invertido en activos aptos para cubrir la liquidez.

Dentro de la Renta Variable el F.I.M.F.P. invertirá aproximadamente la mitad de su patrimonio en fondos que contengan activos en Estados Unidos, aproximadamente un 35% en Europa y el resto en Japón y otros mercados emergentes autorizados por la CNMV.

La mayor parte de la cartera de Renta Fija estará invertida en Fondos que tengan en cartera activos con alta calidad crediticia, principalmente deuda pública, si bien un pequeño porcentaje de la misma podría en algún momento estar invertida en Fondos invertidos en títulos High Yield, sin ningún rating mínimo.

La duración media de la cartera de Renta Fija del Fondo será generalmente superior a dos años.

En cuanto a los activos monetarios, éstos serán activos principalmente denominados en euros dentro de carteras de FIAMM.

El Fondo invertirá por lo general un porcentaje cercano al 30% de su cartera en activos denominados en divisas distintas al euro.

EL F.I.M.F.P. no tiene comisión de gestión propia soportando únicamente las comisiones de las I.I.C. en que invierta. Tiene una comisión de depositaría del 0,10% sobre el patrimonio custodiado y **no tiene fijadas comisiones de suscripción ni de reembolso**. Sobre la parte de patrimonio invertido en I.I.C. del grupo el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente por comisiones de gestión y depósito no superarán los máximos legales vigentes en cada momento (actualmente el 2,25% sobre patrimonio gestionado y el 0,20% sobre patrimonio custodiado). Sobre la parte de patrimonio invertido en I.I.C. que no pertenezcan al mismo grupo el porcentaje efectivamente aplicado directa o indirectamente por comisiones de gestión y depósito no superará el 3,5 % sobre patrimonio gestionado y el 0,30% sobre patrimonio custodiado respectivamente.

La transformación del Fondo en Fondo Subordinado así como los mencionados cambios conllevan un derecho de separación de los participes de acuerdo con el art. 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, que los mismos podrán ejercitar mediante comunicación en ese sentido a la entidad gestora en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de esta comunicación o de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. El mencionado derecho de separación dará opción a los participes que así lo deseen al reembolso de sus participaciones sin aplicación de comisión de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo que corresponda al Fondo en la fecha de la inscripción de la modificación en la CNMV (esta inscripción se producirá previsiblemente a las 6 ó 7 semanas de la fecha de envío de la presente carta).

Sin otro particular les saluda atentamente,

PREVISIÓN SANITARIA NACIONAL GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.



Miguel Carrero López
Presidente